

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.582/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9582/1980

Boletín Oficial, 26 de agosto de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9582/1980

DECRETO-LEY 9582/80

LA PLATA, 12 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2100-27.573/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para una frac ción de 00 Hectáreas, 00 Áreas, 82 Centiáreas, del inmueble ubi cado en el Partido de Las Flores, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 9-a, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula Número 7438 (58) del Partido mencionado, con las demás características citadas en el plano apro bado con el número 58-5-75, el de remodelación de la intersección de la Ruta Nacional Número 3, con la Ruta Provincial Número 30.

ARTÍCULO 2°. Dónase al Estado Nacional Argentino -Subsecretaría de Obras Públicas- Dirección Nacional de Vialidad, el inmueble mencionado en el artículo anterior, con las dimensiones y destino allí especificado.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9582/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).